

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 713-A-2018-OPD/UNAM de 10.10.2018, Proveído Presidencial N° 4562 del 10 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF76.01, en su artículo 19° *Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional*, y en el Numeral 19.2 *“Las Modificaciones Presupuestarias a nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, inc. ii) cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias; asimismo, el artículo 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2 inciso b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.*

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establezca *“que las incorporaciones de mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los incisos a), b), c) y d) del mencionado artículo”.*

Que, mediante Informe N° 713-A-2018-OPD/UNAM de 10.10.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, señala que mediante Decreto Supremo N° 229-2018/EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, a favor de Pliegos Universidades Públicas, para financiar las acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación universitaria, según el anexo del decreto mencionado a la Universidad Nacional de Moquegua, le transfieren el importe de S/. 487,030.00, monto incorporado según nota de modificación N° 1141.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial 4562 de fecha 10 de octubre de 2018, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Quinientos Nueve y 00/100 Soles (S/. 487,509.00 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESO			
PLIEGO	:	545 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
UNIDAD EJECUTORA	:	1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
FTE.FTO.	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	:	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	:	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Bienes y Servicios		S/	487,509.00

	SUB TOTAL:	S/	487,509.00
	TOTAL FTE.FTO. R.O.	S/	487,509.00
		=====	
	TOTAL PLIEGO 545:	S/	487,509.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL